



**RESOLUCION DIRECTORAL**

Huaycán, 17 DIC 2020

**VISTO:**

El Expediente N°006740-2020, que contiene el Informe N° 0340-200-UAD/HH, Memorando N° 2324-2020-UPE/HH/MINSA, Informe N° 1245-2020- APE-UAD-HH/MINSA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover la condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principio de equidad;

Que, de conformidad con el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2006- SA, así como la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01 Lineamientos de Nutrición Materna aprobado con Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas, niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición de los niños y niñas e impulsan los diez pasos para la lactancia materna exitosa;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Informe N° 1245-2020-APE-UAD-HH/MINSA, de fecha 09 de diciembre del 2020, emitido por el Coordinador del Área de Personal donde solicita la Opinión y aprobación al Plan de Capacitación "Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna 2020" a cargo del Comité de Lactancia Materna;

Que, mediante Memorando N° 2324-2020-UPE/HH/MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2020, la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite Opinión favorable al "Plan de Capacitación "Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna 2020".

Que, mediante Informe N° 0340-2020-UAD/HH, emitido por la Unidad de Administración donde solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Capacitación "Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna 2020", el mismo que tiene como objetivo general: Actualizar y estandarizar los conocimientos técnicos y habilidades del personal de salud para la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna y brindar los elementos técnicos necesarios para que el personal de salud desarrolle el proceso de calificación y certificación de los establecimientos de salud como amigos de la madre y el niño;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Administración;



Contando con la aprobación de la Unidad de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Viceministerial N° 0037-2020-SA/DVM-PAS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el "Plan de Capacitación "Promoción y Apoyo a La Lactancia Materna 2020, conforme a los fundamentos que anteceden, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el Coordinador del Área de Personal del Hospital de Huaycán, se avoque a la implementación, seguimiento y desarrollo del plan aprobado en el Artículo que antecede, cuidando que se desarrolle conforme a la programación de actividades propuesto y aprobado.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
*Luis Allende Manco Malpic*  
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPIC  
C.M.P. 747457  
DIRECTOR

LMMW F.J.A./  
DISTRIBUCION  
( ) Dirección  
( ) U. Administración  
( ) Asesoría Legal  
( ) Área Personal  
( ) O. Comunicaciones  
( ) Archivo